

Audiencia General con los miembros de la Lista Corta.

Proceso de selección: GT-SBCC-001-2019



Subámonos porque
Arrancamos.

Disclaimer

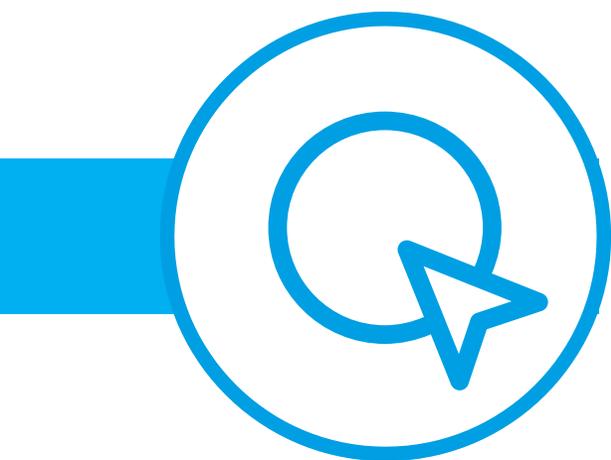
“El presente documento ni ninguna parte de su contenido genera compromiso, obligación ni responsabilidad alguna, en cabeza de la EMB, del Distrito Capital de Bogotá, de la FDN ni de sus funcionarios, asesores o contratistas.

El único pronunciamiento que será vinculante, será el que se realice mediante Adenda a los documentos del Proceso de Selección del Interventor.”

Proceso de selección

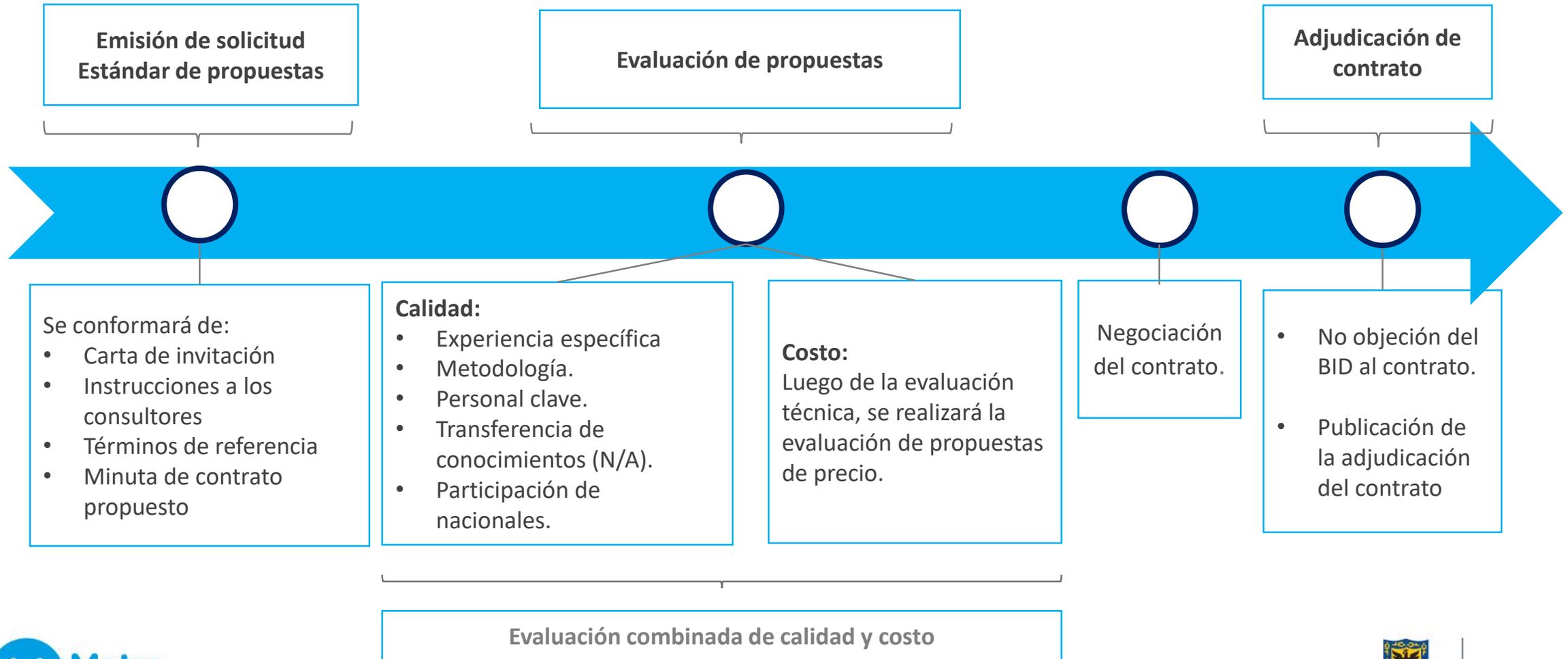


Generalidades



- El proceso de selección de la interventoría se rige por las *“Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo”* (GN-2350-9).
- Para la interventoría de la PLMB se usará el procedimiento de **Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)**.

Selección de la interventoría (BID) - Procedimiento SBCC



Proyecto de Adenda 5



Proyecto de modificaciones a la SEP



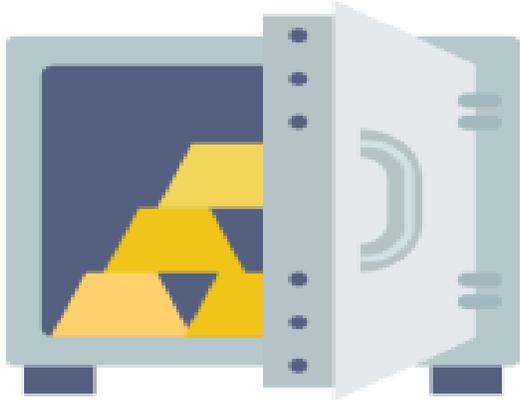
- Precisa que la tarjeta profesional sólo le será exigida a los profesionales a los que les sea obligatorio.
- Coordinador Ambiental y SST y Coordinador Social:
 - Se permite acreditar contratos que hayan versado sobre viaductos vehiculares en zona urbana de al menos 300 metros de longitud.
- Como requisito para el inicio de las negociaciones, el poder deberá presentarse debidamente notariado, apostillado o consularizado según la Ley Aplicable.

Proyecto de modificaciones al Cronograma

Considerando las observaciones que se han recibido en el curso del Proceso de Selección del Interventor, la EMB ha considerado pertinente modificar el cronograma para la entrega de las Propuestas. La fecha de cierre, se definirá en la Adenda 5.



Proyecto de modificaciones a la minuta del Contrato de Interventoría



- Se precisa que la “*Carta de Aceptación de las Guías Anticorrupción y Marco de Sanciones del Banco Mundial*” y la “*Declaración de Integridad*” deben entregarse como condición previa para la suscripción del Contrato.

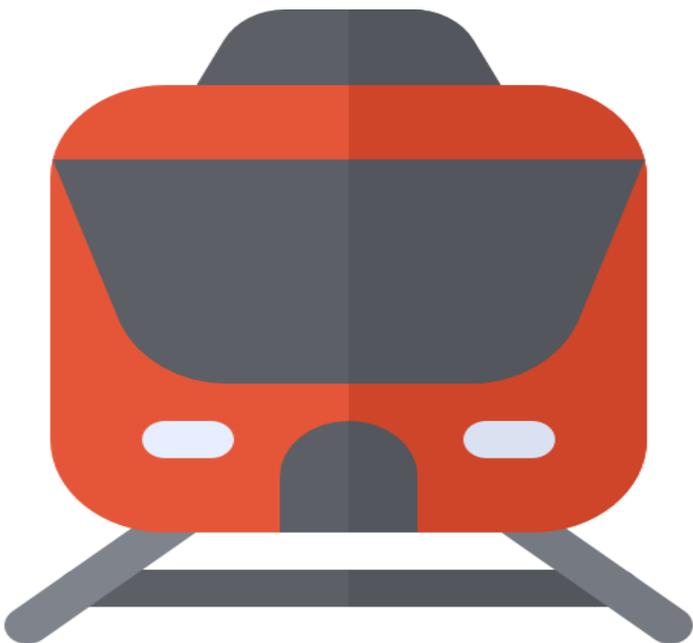
Proyecto de modificaciones a la minuta del Contrato de Interventoría

- En la Sección 6.2.(a) de las CEC, se precisa que el valor en dólares se reconocerá con cargo a los recursos disponibles para el Contrato, y en el evento en que se terminen dichos recursos el Contrato podrá darse por terminado.

Sin perjuicio de lo anterior, la EMB podrá tramitar la obtención de disponibilidades presupuestales adicionales.

- Se reduce el valor de la Multa diaria a 0,25/1000 del Precio del Contrato.

Proyecto de modificaciones a la minuta del Contrato de Interventoría



- Se precisa que la causal de terminación de la Sección 2.6.1.(b) de las CGC no aplica.
- Por lo anterior, cuando el Interventor o alguno de sus miembros incurra en una Práctica Prohibida, se cederá el Contrato de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - El Interventor o el miembro que incurra en esta causal, deberá proponer dentro de los 45 Días la(s) persona(s) jurídica(s) a la(s) cual(es) pretenda ceder el Contrato o su participación en el Interventor (según sea el caso).
 - Si no fuere posible, el Garante tendrá 30 Días para proponer la(s) persona(s) jurídica(s) a la(s) cual(es) pretenda ceder el Contrato o su participación en el Interventor (según sea el caso).
 - Si no fuere posible por los procedimientos anteriores, se terminará anticipadamente el Contrato, sin que se genere indemnización o compensación alguna a favor del Interventor.

VISÍTENOS EN:

<https://www.metrodebogota.gov.co/>



@MetroBogota



@elMetroBogota



Subámonos porque
Arrancamos.